

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

867 Resolución de la Secretaria Autonómica de Presidencia de Inscripción de Constitución de la Fundación para la Investigación y Docencia Quirúrgica y Digestiva.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación para la Investigación y Docencia Quirúrgica y Digestiva, con domicilio en Murcia, Calle Las Norias,13-3.º A, código postal 30009, del Municipio de Murcia, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- El 9 de agosto de 2017, se recibe en el Registro de la Consejería de Presidencia y Fomento, la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia de la entidad denominada Fundación para la Investigación y Docencia Quirúrgica y Digestiva, otorgada ante el notario don José Miguel Orenes Barquero, el 11 de julio de 2017, bajo el número 236 de su protocolo, en la que consta la elevación a público el acuerdo de constitución de la misma, dotación, estatutos y certificado de denominación negativo.

Segundo.- La dotación económica inicial de la "Fundación para la Investigación y Docencia Quirúrgica y Digestiva" es de treinta mil euros (30.000,00 euros), de la que ha sido desembolsada por los fundadores la cantidad total de siete mil quinientos euros (7.500,00 euros), mediante ingreso en la cuenta, número 0487.0015-2000520597, abierta a nombre de la Fundación en la entidad "Banco Mare Nostrum, SA", con el siguiente detalle:

- Don Pascual Parrilla Paricio, con el consentimiento de su mencionada esposa Doña Cristina Reverte Pinto, la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 euros).

- Don Francisco Sánchez Bueno, la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 euros).

- Don Ricardo Robles Campos, con el consentimiento de su referida esposa Doña María del Carmen Martínez Pérez, la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 euros).

- Don Federico Soria Arcos, con el consentimiento de su referida esposa Doña María Gloria Cañete Barrios, la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 euros).

- Don Pablo Ramírez Romero, la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 euros).

El desembolso de la cantidad pendiente hasta completar el total importe de la dotación de la Fundación deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco años, contado desde la fecha de esta escritura.

La dotación económica inicial de la Fundación podrá ser incrementada con los bienes de cualquier naturaleza que, a título gratuito, adquiera la Fundación.

Tercero.- La finalidad de la Fundación consiste en promover en sus beneficiarios la educación y formación integral en el campo de la cirugía general

y del aparato digestivo y la enseñanza de acuerdo a los principios hipocráticos, según el estilo educativo de los profesionales que colaboren con la Fundación.

Así mismo, promover la enseñanza de la metodología de la investigación en sus tres niveles: primer nivel con casos clínicos, segundo nivel con estudios clínicos retrospectivos o prospectivos; y, el tercer nivel, con estudios de investigación básica en cirugía general y del aparato digestivo.

Para la consecución de los fines mencionados en el artículo anterior, la Fundación promoverá y organizara las diversas actividades entre las que se cuentan las siguientes:

a. La realización de cualquier acción para el fomento y promoción de la docencia e investigación en cirugía general y del aparato digestivo.

b. El desarrollo de actividades educativo-científicas y de formación y la prestación de actividades y servicios relacionados con los fines (cursos, congresos, intervenciones quirúrgicas, etc).

c. La concesión de ayudas a la investigación.

Cuarto.- Don Pascual Parrilla Paricio, don Ricardo Robles Campos, don Pablo Ramírez Romero, don Francisco Sánchez Bueno y don Federico Soria Arcos, como Fundadores de la " Fundación para la Investigación y Docencia Quirúrgica y Digestiva ", de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos incorporados a la escritura, nombran el patronato de la fundación, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña María Gloria Torres Salmerón.

Vocal I: Don Pedro Antonio Nicolás Pujante.

Vocal II: Don Romualdo Gómez Pérez.

Los patronos nombrados, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación, deciden por unanimidad designar a don Bienvenido Sánchez Ruiz, como Secretario no Patrono.

Quinto.- A la escritura de constitución se incorpora certificación de denominación negativa.

Sexto.- Visto que la documentación presentada por la Fundación reunía los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, el 7 de septiembre de 2017, se dicta Resolución por la Secretaria Autonómica de Presidencia de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasifica a la Fundación de carácter de carácter docente e investigación científica a la Fundación para la Investigación y Docencia Quirúrgica y Digestiva, quedando bajo el Protectorado de Fundaciones la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

Asimismo, el 7 de septiembre de 2017, se solicita el informe preceptivo, establecido en el artículo 31.3 del R.D. 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia de la dotación.

Séptimo.- El 14 de noviembre de 2017, se emite el informe del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, protectorado de la Fundación, acerca de la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación de la fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 12 y 35.1. a) de la Ley 50/2002 de fundaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Secretaría General Autonómica de la Consejería de Presidencia y Fomento es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional; el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento.

Segundo.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Tercero.- El artículo 24.1 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.

Cuarto.- El artículo 4.1 del citado Decreto 28/1997, de 23 de mayo, dispone que el Registro comunique al Protectorado correspondiente todas las inscripciones que realice.

Vistos los antecedentes de hecho relacionados y el informe favorable del Protectorado de la Fundación

Resuelvo

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación para la Investigación y Docencia Quirúrgica y Digestiva, con el número 194.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de Patronos de las personas mencionadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho de la presente Propuesta de Resolución.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 21 de noviembre de 2017.—La Secretaria Autonómica de Presidencia, Isabel Bueso Guirao.